

DECRETO No. **0115** DE 2018
(15 AGO 2018)

"Por el cual se designan Claveros para la Consulta Popular Anticorrupción que se celebra el día 26 de agosto de 2018."

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial lo dispuesto en los artículos 148 y 149 del Código Electoral y

CONSIDERANDO:

- Que el 26 de agosto de 2018, se desarrollara en todo el territorio nacional la Consulta Popular Anticorrupción.
- Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicita al Alcalde de Bucaramanga mediante comunicación No. 002542 del 26 de Julio de 2018, la designación de los claveros de las arcas triclaves de los escrutinios Zonales y Municipal para la Consulta Popular Anticorrupción en la sede de Neomundo el próximo 26 de agosto de 2018 a partir de las 3:30 p.m.
- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 148 y 149 del Código Electoral es necesario proceder a la designación de los representantes del Alcalde que actuaran como claveros en cada una de las Comisiones Escrutadoras.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 del código electoral "...El incumplimiento de los deberes de clavero, es causal de mala conducta, que se sancionará con la pérdida del empleo."

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los representantes del Alcalde de Bucaramanga para que actúen como Claveros de las Arcas Triclave de los escrutinios zonales y municipal para la Consulta Popular Anticorrupción, quienes deberán cumplir esta función el próximo 26 de agosto de 2018, en la sede de NEOMUNDO, a partir de las 3:30 p.m. y permanecer en la zona de escrutinio hasta las 12:00 p.m. horario asignado por la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los siguientes servidores públicos:

DESIGNADOS		
APELLIDOS Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN	COMISION ESCRUTADORA
PEDRO ELIAS ZORRO MONSALVE	13.836.492	COMISIÓN No. 01
IVAN OSWALDO BALLESTEROS PLATA	91.213.150	COMISIÓN No. 02
MATILDE MUNOZ LASPRILLA	37.836.260	COMISIÓN No. 03
VICTOR EVELIO PRADA FELIZZOLA	91.285.156	COMISIÓN No. 04
OMAIRA BARBOSA MACIAS	63.345.869	COMISIÓN No. 05
MIGUEL HERNANDO MONCADA TORRES	91.288.195	COMISIÓN No. 06
HECTOR JOSE CACERES SIERRA	91.200.445	COMISIÓN No. 07
JULIAN CONSTANTINO CARVAJAL MIRANDA	1.098.622.856	COMISIÓN No. 08
EDGAR BAYONA FLOREZ	91.243.324	COMISIÓN No. 09
LUZ GRACIELA SANCHEZ ARIAS	63.276.306	COMISIÓN No. 10
LUIS CARLOS ZAPATA MORENO	1.095.800.183	COMISIÓN No. 11
CESAR AUGUSTO RINCON LOZADA	91.176.338	COMISIÓN No. 12
PATRICIA MENESES DIAZ	63.302.698	COMISIÓN No. 13



DECRETO No. **0115** DE 2018
(15 AGO 2018)

LUIS ANTONIO PULIDO DUARTE	13.834.449	COMISIÓN No. 14
LUDWIG ALMEYDA DUARTE	13.848.182	COMISIÓN No. 15
GLADYS MERCHAN GARCIA	63.276.583	COMISIÓN No. 16
CARMENZA MAYORGA PINTO	28.427.356	COMISIÓN No. 17
LAURA LUCIA OLIVEROS RUEDA	63.506.664	COMISIÓN No. 18
LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ FAGUA	9.528.396	COMISIÓN No. 19
GILBERTO AUGUSTO PAREDES OROZCO	5.747.588	COMISIÓN No. 20
NIDIAN MIREYA CABEZA	37.510.307	COMISIÓN MUNICIPAL
YAZMIN RODRIGUEZ CESPEDES	63.546.473	REMANENTE
ROSANGELA COTE SANCHEZ	63.270.943	REMANENTE
CAMILO EDUARDO RODRIGUEZ CAMARGO	1.098.662.244	REMANENTE
AMPARO DELGADO GELVES	28.294.815	REMANENTE

Parágrafo: Este horario podrá ampliarse según las indicaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y se cumplirá hasta la fecha en que finalicen los escrutinios, en el horario de 8:30 a.m. a 9:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal designado debe presentarse a la CAPACITACION PARA COMISION ESCRUTADORA Y CLAVERO CONSULTA POPULAR ANTICORRUPCION 2018; el día miércoles 22 de agosto de 2018 en el PALACIO DE JUSTICIA BUCARAMANGA AUDITORIO PRIMER PISO a las 2:00pm, con el fin de recibir capacitación sobre las funciones a realizar, la cual estará a cargo de la Registraduría Municipal del Estado Civil.

ARTÍCULO TERCERO: El personal designado en el presente acto administrativo, deberá presentarse el 26 de agosto de 2018, a partir de las 3:30 p.m. en las instalaciones de NEOMUNDO con el respectivo candado que servirá para el cierre de las ARCAS TRICLAVE como lo establece el artículo 145 del código electoral colombiano y sus funciones será permanentes hasta el momento en que finalicen los escrutinios zonales municipales.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Decreto será remitido a la Registraduría Municipal de Bucaramanga, despacho del señor Alcalde, Secretaría del Interior y a cada uno de los designados para su conocimiento y estricto cumplimiento y a las demás dependencias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **15 AGO 2018**

RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde Municipal

Proyectó/Elizabeth Tapias Badillo Cps

Revisó aspectos Técnicos: Senaida Téllez Duarte, Subsecretaria Administrativa

Revisó aspectos Administrativos: Lida Marcela Salazar Sanabria, Secretaria Administrativa

